MUNICIPALIDAD DE ARROYITO
DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

DICTAMEN UOC

DICTAMEN DE UOC PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

CONTRATACION DIRECTA Nº. 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CINCOL (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYITO CON TRESCIENTOS VEINTIDOS (322) ALUMNOS BENEFICIADOS - 2020" – ID. N° 378.446.

Fecha: 12/06/2020

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece; *"**ESTIMACIÓN DE COSTO** Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones....."*.

La ley Nº 3.439/07 que modifica la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su artículo 3º. inc. x) instituye; *"Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento."*

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; ***"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación...."*

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

1. PRECIOS ADJUDICADOS CONFORME A DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).
2. PRECIOS DE POTENCIAL OFERENTE

Escaneado con CamSc

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO 1	PRECIO 2	POTENCIAL OFERENTE PROD AMA	PROMEDIO
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	10.500	12.600	10.275	**11.125**

Referencia:

Precio 1: Datos publicado en el SICP, ID. N° **360.651** **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE BELEN"** - Municipalidad de Belén.

Precio 2: Datos publicado en el SICP, ID. N° ***373.774*** **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ-** Municipalidad de Sgto. José Félix López.

Precio 3: Precio de potencial oferente Prod Ama RUC .-

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes mencionados y a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, esta Unidad Operativa de Contrataciones fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Contratación Directa (CD) Nº. 01/2020 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CINCO (5) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYITO, CON TRESCIENTOS VEINTIDOS (322) ALUMNOS MATRICULADOS - 2020" – ID. N° 378.446**, el precio promedio obtenido de la combinación de los precios detallados precedentemente.-

1. Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar: **Gs. 11.125** (Guaraníes, once mil ciento veinticinco).-

Es mi dictamen. –

Lic. Derlis Ariel González Valdez
Responsable de la UOC

Escaneado con CamSc